



Resolución Directoral

FECHA, 08 JUN. 2010

Visto: El Memorando N° 234-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP-D, de fecha 07 de Junio del 2010, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal al personal Asistencial: Lic. Erica Yanina RAMOS VELASQUEZ, Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO y Lic. Carmen ORTIZ PANGALIMA; en plazas presupuestadas, con eficacia del 01 al 30 de Junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 027-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2010, ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2010;

Que, mediante Informe N° 002-2010-DRSP-E.S.II-1HCH-D-UPE, de fecha 14 de Enero del 2010, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, Categoría de Gasto 2 Gasto Corriente, Grupo Genérico de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el año fiscal 2010;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los servidores, en la plazas presupuestadas; con eficacia del 01 al 30 Junio del 2010;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, aprobada con Ley N° 29465, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;



Resolución Directoral

FECHA, _____

18 JUN 2010



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del **01 al 30 de Junio del 2010**, a las siguientes servidoras:

- **Lic. Erica Yanina RAMOS VELASQUEZ**, Identificada con DNI N° 03380450, de Profesión **Obstetriz**, con una remuneración mensual de **S/. 939.33 (Novecientos Treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por REASIGNACIÓN de la Titular: Reyneri del Milagro PALACIOS MEDINA, con cargo Obstetriz I, Nivel II.
- **Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO**, identificada con DNI N° 06445717, de Profesión **Enfermera**, con una remuneración de inicio de **S/. 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza por LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la Sra. Patricia Rene CALDERON MENDOCILLA, Enfermera, Nivel 11.
- **Lic. Carmen ORTIZ PANGALIMA**, identificada con DNI N° 00256037, de Profesión **Enfermera**, con una remuneración de inicio de **S/. 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza por LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la Titular: Mery Rosa COLOMA CRUZ, Enfermera, Nivel 12.

Artículo 2°.- Las Contratadas no podrán invocar causal alguna para ser Nombradas y/o Contratadas en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto: 2.1.1.3.1.2-Personal Contratado Profesional de la Salud de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesadas.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo
CBUI/JCMG/VNG/MSG/jbm

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Carlos Eduardo Bayona Urbina
DIRECTOR
C.M.P. 18054